

NORMATIVA PARA EL REGIMEN DE PASANTIAS EN LA ESCUELA DE QUIMICA PARA LA LICENCIATURA EN QUIMICA

Aprobada por el Consejo de la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias de la UCV, en sesión del 18 de julio de 2006.

Artículo 1: La presente normativa tiene por objeto regular las actividades de las Pasantías Estudiantiles de la Licenciatura en Química en la Escuela de Química, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Pasantías del Consejo Universitario.

Artículo 2: En la Licenciatura de Química las Pasantías Estudiantiles Universitarias constituyen una asignatura electiva, denominada PASANTIAS código 3538 con 4 unidades créditos. Tiene como requisito tener el séptimo semestre aprobado, equivalente a 121 créditos.

Artículo 3: Se contemplan dos tipos de pasantías. Las realizadas en Empresas o Instituciones del Sector Público o Privado, y las realizadas en las instalaciones de la Universidad Central de Venezuela. Ambos tipos de pasantías están contempladas en la asignatura PASANTIAS, concibiéndose para efectos de esta normativa, que se denominará PASANTIA INDUSTRIAL a las realizadas en Empresas o Instituciones diferentes a la UCV, y PASANTIA DE INVESTIGACIÓN a las realizadas en el área de investigación en la Universidad Central de Venezuela u otras universidades e institutos de investigación.

Artículo 4: Las Pasantías Estudiantiles pueden tener uno o dos **Tutores Académicos** que deben ser miembros del Personal Docente de la UCV. Para el caso de las Pasantías fuera de la UCV, participa además un **Tutor Industrial o de Investigación**.

Artículo 5: Las funciones del Tutor o Tutores académicos son:

- a) Velar por un trato digno a los estudiantes pasantes
- b) Definir las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía, a través de un programa detallado y elaborado conjuntamente con el tutor industrial o de investigación, en caso de existir ambos tutores. Este programa debe ser sometido a la aprobación de la Coordinación de Pasantías de la Escuela, de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Pasantías del Consejo Universitario.
- c) Supervisar la ejecución del programa de pasantía, mediante comunicación sistemática o regular con el tutor externo y el estudiante, o mediante una visita a la Industria a mediados del tiempo de pasantía
- d) Revisar y evaluar el Informe Final elaborado por el estudiante-pasante.

Artículo 6: El Tutor industrial o de investigación, es un profesional de la empresa o institución donde se realiza la pasantía, encargado de cumplir actividades de asesoría y supervisión del trabajo que debe realizar el estudiante-pasante. Sus funciones específicas son:

- a) Definir con el Tutor académico el plan de trabajo que va a realizar el estudiante-pasante
- b) Atender al tutor académico en el momento que realice su visita a la empresa o institución.

- c) Brindar todo el apoyo logístico y de asesoría para la realización exitosa del trabajo de pasantía
- d) Evaluar en forma cualitativa el trabajo realizado por el pasante.

Artículo 7: Las Pasantías Estudiantiles deben reunir las siguientes características:

- a) Dedicación a tiempo completo o parcial
- b) Duración no menor de 240 horas (6 a 8 semanas)
- c) Puede realizarse en equipos multidisciplinarios o de una misma disciplina con un máximo de dos (2) estudiantes
- d) En el caso de estudiantes de diferentes Escuelas, cada estudiante deberá presentar su informe para evaluación. Para estudiantes de una misma Escuela se podrá presentar un solo informe.
- e) Antes de realizar la pasantía se requiere la aprobación del programa de actividades a realizar por el estudiante, contemplado en el artículo 5, parte b, de esta normativa.
- f) Una vez cumplida la pasantía, el estudiante deberá formalizar su inscripción ante la División de Control de Estudios de la Facultad, en el lapso correspondiente a las inscripciones.

Artículo 8: La evaluación de la pasantía se hará de la siguiente forma:

- a) El pasante realizará un informe sobre las actividades realizadas en términos de una monografía. Este trabajo escrito debe contener los siguientes puntos: Título, resumen, introducción con objetivos, Revisión Bibliográfica, Metodología, Presentación de resultados y discusión, conclusiones y bibliografía consultada.
- b) El estudiante debe entregar el informe escrito a la Comisión de pasantías de la Escuela, para que se realice la solicitud de jurado ante el Consejo de Escuela. Una vez designado el Jurado, el Coordinador de la comisión de pasantías enviara una comunicación y el estudiante conjuntamente con el jurado fijará la fecha de exposición del trabajo.
- c) El estudiante debe realizar la defensa pública en forma oral ante un jurado integrado por el(los) tutor(es) académicos y dos profesores designados por el Consejo de Escuela. El Tutor industrial o de investigación será invitado especial del jurado en calidad de evaluador.
- d) La evaluación se realizará tomando en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: el cumplimiento del plan de trabajo fijado, la evaluación cualitativa del tutor empresarial, el informe escrito elaborado por el estudiante y la defensa pública del trabajo de pasantía.